

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., junio dieciséis (16) de dos mil veintidós (2022)

Radicación 11001 3103 022 2020 00298 00

1. No se tiene en cuenta la notificación remitida por la parte actora al ejecutado (pdf. 19), la cual aduce haber realizado conforme a lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, toda vez que, en la citación remitida se indica que *“le comunico que debe comparecer a esta agencia judicial vía virtual a través del correo electrónico, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes, con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el indicado proceso.”* (subrayado y negrillas fuera del texto original), lo cual puede prestarse para confusiones sobre los términos con que cuenta el demandado para ejercer su defensa.

Debe tener presente el profesional del derecho que, si se realiza la notificación en los términos del artículo en mención, el demandado queda notificado a los dos días siguientes de recibir la comunicación, por lo que no es cierto que tenga cinco (5) días para comparecer al Despacho y menos que se le valla a realizar otra notificación personal, ello sólo es aplicable a la citación personal que refiere el artículo 291 del C.G.P., y no para la norma que pretende aplicar.

2. Previo a pronunciarse sobre la solicitud de AECSA¹, deberán allegar la supuesta sesión realizada o comprobar que efectivamente radicaron tal requerimiento en este Despacho y para el proceso de la referencia, ya que en el expediente no obra memorial en ese sentido, aunado a ello, se revisó el correo electrónico del Juzgado y no se encontró la petición sobre la cual exigen pronunciamiento.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE (2),

JD

Firmado Por:

¹ Carpeta 01 Pdf 22

Diana Carolina Ariza Tamayo
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **aec50729ff9131a185a85dbbc63b887ae25bbb1a8886f37b2a94586005b5fa7f**

Documento generado en 15/06/2022 04:22:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>